Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR - CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE

NOTIFICA

A los terceros interesados, que mediante auto del 08 de octubre de 2019, éste despacho judicial admitió la acción popular radicada bajo el número 20001-3333-001-2019-00236, interpuesta por VANESSA PEREZ ZULUAGA, contra LA NOTARIA ÚNICA DE BECERRIL - CESAR. La acción popular referenciada se presenta en defensa de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles, la realización de construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y los derechos de los consumidores y usuarios.

Resume el accionante los hechos vulneradores de los derechos antes señalados en que el inmueble donde funciona la entidad demandada no cumple con los requisitos establecidos en la NSR-10 Norma Sismoresistente Colombiana, títulos J y K y las leyes 361 de 1997 y 1618 de 2013.

Se comunica a la comunidad y se fija el presente edicto en la secretaría del despacho y en la página de la Rama Judicial hoy 05 de febrero de 2020.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA.